

REFORMA AL PLAN DE ARBITRIOS DEL MUNICIPIO DE MANAGUA

Decreto No. 1125 del 20 de octubre de 1982

Publicado en La Gaceta No. 251 de 27 de octubre de 1982

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA

La siguiente:

Reforma al Plan de Arbitrios del Municipio de Managua

Artículo 1.-Refórmase el Artículo 24 del Decreto No. 587 del 11 de Diciembre de 1980, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 289 del 15 de Diciembre del mismo año, reformado por el Decreto No. 735 del 15 de Junio de 1981 publicado en "La Gaceta" No. 133 del mismo mes, en lo que se refiere a los Bancos y al Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros que operan en el país:

Nota: Ver tabla en La Gaceta No. 251 de 27 de octubre de 1982

Artículo 2.-El presente Decreto entrara en vigencia desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.- "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL.- Sergio Ramírez Mercado,- Daniel Ortega Saavedra,- Rafael Córdova Rivas.